

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

(Cancela Costas Procesales y Personales)

Administración y Finanzas.

Finanzas

GWAC/RJG//FMGR/ABAG/ACPO/ehf

18/04/2018 Dec. N°059.-

SANTA CRUZ, 18 de Abril 2018.

VISTOS:

La constitución Política de la República; La Ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores; La Ley N°19.378 , Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; El Código del Trabajo; El RIT:C-23-2016; RUC: 16-4-0010967-6, Juzgado de Letras de Santa Cruz y Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santa Cruz, todo relacionado con sus costas Procesales y Personales, ascendente a la suma de \$1.540.000.- Resultado del juicio Laboral con el Sr. Matías Amenábar Figueroa; El Memorándum N°17, del 17/04/2018, del Sr .Administrador Municipal Don Rafael Jara González. y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/10/2017, se resolvió la tasación de costas Procesales, por la suma de \$20.000.- con fecha 23/02/2017, por actuación del Receptor, del 06/12/2016, por \$20.000.- correspondiente a Costas Procesales y con fecha 24/02/2017, se regulan las Costas Personales por la cantidad de \$1.500.000.-

Que, es deber de la autoridad dar cumplimiento a la sentencia emanada de los Tribunales de Justicia.

DECRETO EXENTO N° 01107.-

1.- PAGUESE al Señor MATIAS AMENABAR FIGUEROA, Cedula de Identidad N° la suma de de \$1.540.000.- (Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Pesos), debiendo remitirse el Cheque, al Juzgado de Letras de Santa Cruz.-

2.- CÁRGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta **215.26.02.001.001.001.** del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Remítase Copia del Presente Decreto al Juzgado Correspondiente para su conocimiento.

4.-POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL E. JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.C.:

- ☞ Interesado (1)
- ☞ Jdo.de Letras Sta Cruz (1)
- ☞ Alcaldía (1)
- ☞ Transparencia (1)
- ☞ RAF (1)
- ☞ ARCHIVO (1)